



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 242-G/89
y Agreg N° 0516-66/00

DECRETO N° **8674** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 242-G/89 Caratulado: "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO S/ADJ. LOTE FISCAL N° 10 MANZ. 544, UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 10002-H-11 de fecha 25 de Noviembre de 2011, se adjudica en favor de la Sra. ADELA BEATRIZ GONSALEZ, DNI N° 18.359.322 y del Sr. CARLOS ALBERTO MIGUELEZ, DNI N° 14.443.292 el Lote 10 de la Manzana 544, Padrón D-16863, Matrícula D-18511, ubicado en B° Paterson, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, el lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura Pública N° 50 de fecha 28 de mayo de 2013, de Compraventa e Hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial;

Que, el precio de venta fue fijado en PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 51.338,98), habiendo sido cancelado el monto determinado para la venta, conforme Certificado de Libre Deuda N° 11/2022 emitido por la Dirección Provincial de Rentas en fecha 25 de Marzo de 2022;

Que, los términos de los Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado incorporados a las presentes actuaciones, sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno y/o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. ADELA BEATRIZ GONSALEZ, DNI N° 18.359.322 y del Sr. CARLOS ALBERTO MIGUELEZ, DNI N° 14.443.292 del lote 10 de la Manzana 544, Padrón D-16863, Matrícula D-18511, ubicado en Barrio Paterson, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga

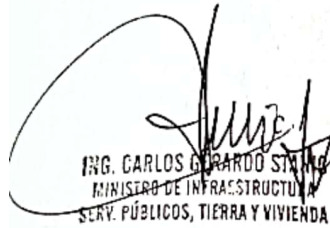


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

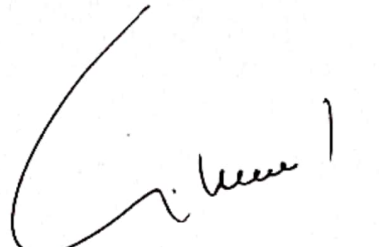
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

II...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8674 -ISPTyV.-

a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos


ING. CARLOS GERARDO STABILE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR